



INFORME DE GESTION
JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
Mayo 2018

En cumplimiento de lo consagrado mediante Decreto Departamental 1077 del 21 de septiembre de 2012, y considerando la delegación de la Contratación Pública del Departamento de Nariño en el Departamento Administrativo de Contratación, en cabeza del Director, se han adelantado los procesos de selección necesarios para contratar la adquisición de bienes, servicios y la ejecución de obras públicas, que requiere la Gobernación de Nariño para el cumplimiento de sus funciones, planes, programas y proyectos. En ese sentido se ha suscrito y legalizado en nombre del Departamento todos los contratos y/o convenios, conforme a las disposiciones que regulen la materia, así como la elaboración, revisión y suscripción de los actos de trámite y administrativos que se deriven de la actividad contractual que se requieren en la administración.

INFORME DE CONTRATACION SUSCRITA POR EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO A CORTE 31 DE MAYO DE 2018 POR MODALIDADES DE SELECCIÓN

MODALIDADES DE SELECCIÓN	
CONTRATACION DIRECTA	8
MINIMA CUANTIA	17
SELECCIÓN ABREVIADA	1
TOTAL	26

MINIMA CUANTIA	TIPO DE CONTRATO	
	CONSULTORIA	2
	PRESTACION DE SERVICIOS	6
	ARRENDAMIENTO	1
	SUMINISTRO	8
	TOTAL	17

SELECCIÓN ABREVIADA	TIPO DE CONTRATO	
	SUBASTA INVERSA-(SUMINISTRO, SERVICIOS,COMPRAVENTA)	1
	TOTAL	1

CONTRATACION DIRECTA	TIPO DE CONTRATO	
	ARTICULO 20 LEY 1150-REGIMEN ESPECIAL	2
	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	6



La cantidad de procesos de contratación para este mes, obedece a la prohibición consagrada en la Ley 966 de 2005 (Ley de garantías) que prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el calendario electoral desde del 27 de enero de 2018 hasta el 27 de mayo de 2018 el Departamento no suscribió contratos bajo esta modalidad.

Atendiendo lo establecido en el *CAPITULO V REGIMEN SANCIONATORIO EN MATERIA CONTRACTUAL*, establecido en el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto 448 de 2016, el Departamento Administrativo de Contratación en cabeza del Director ha llevado a cabo los procedimientos administrativos necesarios, tendientes a la imposición de multas, declaratorias de incumplimientos, declaratoria de caducidad y/o aplicación de cláusulas exorbitantes en los contratos suscritos por el Departamento de Nariño.

En ese orden de ideas se han adelantado las siguientes actividades en el marco del contrato No. 1576-2014, 1588 -2015, 2071 -2017, a) Revisión de los informes presentados por la supervisión y/o interventoría sobre el posible incumplimiento del contratista. Solicitando en los casos necesarios la ampliación de los mismos.

Una (1) Circular expedida con el objeto de coordinar las actuaciones administrativas que se encuentran a cargo del Gobernador Ad Hoc.

Se realizó la gestión pertinente para realizar una (1) capacitación por parte del Ministerio de Trabajo, dirigida a los profesionales encargados de la evaluación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, respecto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

El Departamento Administrativo de Contratación en cabeza de su Director ha emitido conceptos jurídicos en materia de contratación estatal que se han elevado desde el interior de la Administración Departamental, así como la respectiva respuesta a los requerimientos elevados por los diferentes entes de control, entre ellos dos (2) correspondientes a la Procuraduría Regional de Nariño y tres (3) a la Fiscalía General de la Nación dos (2) Contraloría Departamental

Respuesta a dieciséis (16) derechos de petición de información respecto de procesos contractuales atendiendo los términos establecidos en la Ley 1755 del 2015.

Asesoría permanente a las diferentes dependencias de la administración central, en la interpretación y desarrollo de las actividades propias de los procesos contractuales.